



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

4883  
21 NOV 2025

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1404, del 04.04.2025, punto 2, que delega firma por "Orden del Alcalde", al Director de Administración y Finanzas.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébase el Convenio de Pago N° 14450,/ 1572 de fecha 20/11/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

|                      |   |                                  |
|----------------------|---|----------------------------------|
| CONTRIBUYENTE        | : | TOLABA NAHUELCHEO EDUARDO RAFAEL |
| R.U.T.               | : | 10.119.753-0                     |
| DIRECCION PARTICULAR | : | [REDACTADO]                      |
| DIRECCION COMERCIAL  | : | MANUEL BULNES N°110, LOCAL N°5   |
| CONCEPTO             | : | Patentes Comerciales             |
| TELEFONO             | : | [REDACTADO]                      |
| CORREO ELECTRONICO   | : | [REDACTADO]                      |
| ROL PATENTE          | : | 2-27208                          |

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$292.194.- la que será pagada con \$ 150.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se adjunta al presente documento.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

IV/V/AAC/bd  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)

"Por Orden Del Alcalde"  
HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

3191094.